



RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICAN RESOLUCIONES DE ENCOMIENDAS REALIZADAS, CON ANTERIORIDAD, A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA), RELATIVAS AL PLAN ENCAMINA2 y AL PLAN DE CHOQUE, EN LO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIONES DE OBRA, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DE LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.



La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, que se articularán a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.

Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 9 declara la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ha formalizado a TRAGSA, mediante Resoluciones de la Dirección Gerencia diversas encomiendas, en las que en los apartados séptimos de las mismas figura que "las certificaciones para su pago, necesitarán de la previa conformidad de la persona designada para dirigir la actuación y de la aprobación por la persona titular de la Secretaría General de la Agencia". Asimismo en los apartados novenos de las citadas Resoluciones figura que "El responsable de la Encomienda será la persona titular de la Subdirección de Gestión de Recursos e infraestructuras, la cual propondrá nombramiento a la persona titular de la Secretaría General de la Agencia del responsable de la Dirección facultativa y la Coordinación del Plan de Seguridad y Salud.



La aprobación del Plan de Seguridad y Salud se realizará por la persona titular de la Secretaría General de la Agencia.”

En tanto que la Secretaría General de esta Agencia está vacante, se considera oportuno asignar a la Dirección Gerencia las funciones que tenía asignada la Secretaría General en las Resoluciones de encomienda vigentes a la fecha de la presente Resolución.

En virtud del Decreto 358/2015 de fecha 28 de julio (BOJA 30 de julio) de nombramiento como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado séptimo de todas las Resoluciones vigentes a la fecha de la presente Resolución:

Donde dice:

SÉPTIMO.- El abono de los trabajos ejecutados se realizará mediante la expedición de un máximo de tres certificaciones. El importe se calculará aplicando los precios recogidos en el proyecto a las mediciones de las unidades de obra ejecutadas. Las certificaciones para su pago, necesitarán de la previa conformidad de la persona designada para dirigir la actuación y de la aprobación por la persona titular de la Secretaría General de la Agencia.

Debe decir:

SÉPTIMO.- El abono de los trabajos ejecutados se realizará mediante la expedición de un máximo de tres certificaciones. El importe se calculará aplicando los precios recogidos en el proyecto a las mediciones de las unidades de obra ejecutadas. Las certificaciones para su pago, necesitarán de la previa conformidad de la persona designada para dirigir la actuación y de la aprobación por la persona titular de la Dirección Gerencia ”

SEGUNDO.- Modificar el apartado noveno de todas las Resoluciones vigentes a la fecha de la presente Resolución:

Donde dice:

NOVENO.- “El responsable de la Encomienda será la persona titular de la Subdirección de Gestión de Recursos e infraestructuras, la cual propondrá nombramiento a la persona titular de la Secretaría General de la Agencia del responsable de la Dirección facultativa y la Coordinación del Plan de Seguridad y Salud.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salud se realizará por la persona titular de la Secretaría



General de la Agencia.

TRAGSA presentará cuantos informes le sean solicitados por la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, relativos al nivel de ejecución de los trabajos, así como de la adecuación al calendario previsto para su finalización.

Todas las actuaciones encomendadas han de llevarse a efecto bajo la dirección, supervisión y conforme a las instrucciones de ejecución dadas por la Agencia”

Debe decir:

NOVENO.- “El responsable de la Encomienda será la persona titular de la Subdirección de Gestión de Recursos e infraestructuras, la cual propondrá nombramiento a la persona titular de Dirección Gerencia de la Agencia, del responsable de la Dirección facultativa y la Coordinación del Plan de Seguridad y Salud.

La aprobación del Plan de Seguridad y Salud se realizará por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

TRAGSA presentará cuantos informes le sean solicitados por la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, relativos al nivel de ejecución de los trabajos, así como de la adecuación al calendario previsto para su finalización.

Todas las actuaciones encomendadas han de llevarse a efecto bajo la dirección, supervisión y conforme a las instrucciones de ejecución dadas por la Agencia”

TERCERO.- El resto de apartados de la Resoluciones vigentes a la fecha de la presente Resolución permanecen inalterados.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero